



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Actualización 2020





1. ANTECEDENTES.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditando todo ello al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, de la regulación contenida en los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se infiere, entre otras precisiones, que cada Ministerio aprobará un PES que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos a él vinculados. Dicho Plan, que normalmente tendrá un periodo de vigencia de tres años, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que subrayar que los PES son instrumentos de gestión de carácter programático que carecen de rango normativo. Por este motivo su virtualidad se despliega únicamente en el ámbito interno de la administración pública implicada, no existiendo una incidencia directa en la esfera de los particulares al no crearse frente a éstos obligaciones de ningún tipo, ya que su principal condicionante se encuentra en las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

2. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018-2020 DEL MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL Y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS) fue aprobado por Orden ministerial de fecha 20 de julio de 2018.

De conformidad con el artículo 14.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el PES 2018-2020 del MSCBS debe ser actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible.

La actualización debe realizarse antes del 30 de abril de cada ejercicio presupuestario pero debido a la especial que estamos atravesando situación derivada de la pandemia COVID-19 la emisión de la actualización ha tenido lugar más tarde de lo fecha legalmente establecida.



Los objetivos estratégicos diseñados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 reflejan los grandes retos de la organización y recogen valores constitucionales, así como principios básicos de la gerencia pública tales como el incremento de la calidad, el acceso a los servicios públicos o la mejora en la prestación de los mismos.

La relación concreta de objetivos es la siguiente:

Objetivos Estratégicos	<ul style="list-style-type: none">✓ Promover programas de apoyo e incremento de la calidad de vida de las familias en su diversidad, y una mayor atención a las que se encuentran en situaciones de especial dificultad o vulnerabilidad social.✓ Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, a través del desarrollo de las políticas públicas en colaboración con las Comunidades y Ciudades Autónomas, y con el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.✓ Fomentar la igualdad de oportunidades entre jóvenes, propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de la Sociedad.
-----------------------------------	--

Además de los objetivos arriba descritos, el PES busca otros beneficios que no se circunscriben a ningún área concreta de competencias, sino que son perseguidos de forma transversal por el conjunto de las subvenciones incluidas en el mismo. Son los siguientes:

- Contribuir a una redistribución equitativa de recursos entre la sociedad, teniendo presentes criterios de necesidades reales así como factores económicos y sociales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es necesario subrayar que no tendrá la consideración de modificación del PES las actualizaciones de órganos o unidades administrativas, así como los cambios de aplicaciones presupuestarias derivado de las mismas.

3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

La actualización se encuentra condicionada por varios factores:

- Existe una situación de prórroga presupuestaria (se ha prorrogado los presupuestos de 2018) que condiciona las actuaciones en todas las áreas de la actividad administrativa.



- Como consecuencia de dicha prórroga presupuestaria se ha de mencionar la existencia de un calendario semestral de planificación de determinadas partidas presupuestarias, así como un procedimiento reglado de autorización de los gastos incluidos en los mismos (Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2020 de los PGE de 2019; de fecha 27 de diciembre de 2019; y Orden HAC/46/2020, de 20 de enero).
- Tras la formación del nuevo gobierno se ha producido una reorganización administrativa general, así el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales supone la división del anterior Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social en tres nuevos departamentos, siendo uno de ellos el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 que el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, desarrolla su estructura orgánica básica

Además de estos factores la actualización del PES para el año 2020 ha sido elaborada teniendo en cuenta las recomendaciones de Informe al Plan Estratégico de Subvenciones (código 2019/172) elaborado por la Intervención delegada.

- De esta manera se recogen las transferencias corrientes y las transferencias de capital correspondientes a subvenciones gestionadas por las Comunidades Autónomas en virtud del artículo 86 que en el informe anterior se excluyeron.
- Además esta actualización, oídas las recomendaciones de la Intervención Delegada, incluye un apartado denominado “Objetivos estratégicos del PES del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030” que no se recogían en Informe anterior, donde se detallan los objetivos estratégicos del PES, así como el impacto o efecto que se busca con ellos.

Finalmente, la elaboración del PES se ha elaborado teniendo en cuenta la Guía General para la Elaboración, Seguimiento, Control, Evaluación y Publicidad de los planes estratégicos

- Esto supone que se ha procedido a elaborar una nueva estructura que recoja de manera más extensa los contenidos que la normativa en subvenciones determina y unos criterios que pretenden ser de ayuda a la hora de su interpretación y facilitar la comprensión del grado de avance y la consecución de la actividad subvencional del Departamento.
- Dicha guía fue remitida a los centros gestores para que supieran los criterios en torno a los cuales se debía actualizar el Plan Estratégico de Subvenciones y hacer más efectiva la recogida de información con el propósito de hacerla más intuitiva para su interpretación.

En base a lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para el ejercicio 2020 incluye **53 líneas** de subvenciones para la consecución de los objetivos estratégicos del Departamento, por un importe de **264.643.334** euros de acuerdo con la siguiente distribución:



DERECHOS SOCIALES	Nº Subvenciones	Excepcionadas
SECRETARIA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES	2	0
D.G. DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES	15	0
DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	1	0
DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD	2	0
IMSERSO	5	0
REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD	14	0
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	8	6
TOTALES...	47	6

A continuación, se detalla la información resumida de las líneas de subvención con los importes correspondientes para el ejercicio 2020.



SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES			
26.15.231F.483	1	Fundación Miquel Valls.	60.000
26.15.231F.871	2	Fondo de Apoyo para la promoción y desarrollo de infraestructuras y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia y de los servicios sociales (Fondo SAADSS).	5.000.000
		TOTAL.....	5.060.000



DIRECCION GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES			
26.16.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.	105.000
26.16.231F.453.04 26.16.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.	4.000.000
26.16.231F.455	3	Subvención Nominativa para la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa para la Lucha contra la Pobreza.	18.000.000
26.16.231F.462	4	El Ayuntamiento de Telde, subvención nominativa para la financiación del Plan Integral de Jinámar. Asuntos sociales.	600.000
26.16.231F.486	5	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	4.228.100
26.16.231G.483		Para programas de infancia y familias.	2.350.000
26.16.231F.484	7	Subvenciones estatales destinadas a la realización de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).	20.885.420
26.16.231G.485.04	8	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.	60.000
26.16.231G.487	9	A la "Fundación Más Familia" para el cumplimiento de sus fines y la creación, desarrollo y promoción del "Certificado de Empresa Familiarmente Responsable".	7.500
26.16.231F.460 26.16.231F.489	10	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.	1.900.000
26.16.231F.457	11	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.	12.000.000
26.16.231F.453.07	12	Crédito destinado a las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para la realización del Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales.	100.000.000
26.16.231F.453.01	13	Plan de desarrollo gitano.	412.500
26.16.231F.458	14	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.	75.000
26.16.231F.454	15	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-ley 7/2013 de 28 junio.	59.786.630
		TOTAL.....	224.410.150



DIRECCION GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA			
26.16.231G.450N	1	Subvenciones directas a Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla para la atención de menores extranjeros no acompañados	0
		TOTAL.....	0



DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE DISCAPACIDAD			
26.17.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.	4.250.000
26.17.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.	782.250
		TOTAL.....	5.032.2500



INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)			
903.3132.487.7.9	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.	2.348.210
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO	48.710
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.	765.654
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.	3.500.000
903.3132.784	5	A favor de la Fundación Instituto Gerontológico Matia Ingema para un proyecto piloto de viviendas para mayores, una unidad de innovación gerontológica y un centro de día	3.000.000
		TOTAL.....	9.662.5740



REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)			
26.106.231F.460.00	1	Premios Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios.	22.500
26.106.231F.490.01	2	Premios Reina Letizia de rehabilitación y de integración.	25.000
26.106.231F.483.00	3	Premios Reina Letizia de tecnologías de la accesibilidad.	10.000
26.106.231F.490.00	4	Premio Reina Letizia de accesibilidad universal de municipios, candidatura extranjera.	10.000
26.106.231F.481	5	A La Fundación CENTAC para el Centro Nacional de Tecnologías de la Accesibilidad.	189.710
26.106.231F.450	6	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).	290.130
26.106.231F.480	7	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.	205.610
26.106.231F.482	8	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).	125.000
26.106.231F.484	9	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).	88.460
26.106.231F.485	10	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).	80.000
26.106.231F.486	11	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.	500.000
26.106.231F.487	12	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad	1.093.540
		TOTAL.....	2.639.950

PROYECTO 2019			
26.106.231F.483.01	13	Premio Reina Letizia de Cultura Inclusiva.	0
26.106.231F.490.02	14	Premio Reina Letizia de Prevención de la Discapacidad.	0



INSTITUTO DE LA JUVENTUD			
26.101.232A.486.00	1	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.	144.000
26.101.232A.476	2	Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores.	200.000
26.101.232A.481	3	Para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal.	1.362.760
26.101.232A.486.02	4	Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación	18.000
26.101.232A.482	5	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para actuaciones dirigidas a los/las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.	200.000
26.101.232A.455 26.101.232A.465 26.101.232A.475 26.101.232A.485	6	A empresas privadas programa Erasmus+/Juventud - A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Erasmus+/Juventud	14.900.000
26.101.232A.480	7	Convenio con la entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	500.000
26.101.232A.484	8	Programa Talento Joven.	166.000
		TOTAL.....	17.490.760
APLICACIONES EXCEPCIONADAS POR EL ARTICULO 2.4.C DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES (CUOTAS INTERNACIONALES)			
26.101.232A.492	9	A la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio	278.950
26.101.232A.486.01	10	Premios Nacionales de Juventud.	12.000
26.101.232A.491.02	11	Cuota a Alliance of European Voluntary Service Organisations.	1.200
26.101.232A.491.03	12	Cuota de participación Red Información Juvenil EURODESK..	2.000
26.101.232A.491.04	13	Cuota de participación Red Investigación RAY- ERASMUS+	3.500
26.101.232A.491.00	14	Cuota a European Youth Card Association (EYCA)	50.000
		TOTAL.....	347.650
		TOTAL GENERAL.....	17.838.410